

ACTA NÚM. 0156-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SOBRE (A), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. INABIE-CCC-LPN-2024-0002, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES A SER REALIZADAS EN LA ZONA NORTE O CIBAO, METROPOLITANA, SUR Y ESTE, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES UBICADAS EN LAS ZONAS REFERIDAS, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

PUNTO ÚNICO:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**.

En ese sentido, la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura a los indicados informes:

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cortésmente, Sefa Yanira Martínez Polanco, Aida Yokasta Altagracia Cruz Arias, María Cristina Marcelino Rojas, Mariel Isabel De León Sánchez, Jeimy Marte Germán, Raúl Almánzar y Wilson Arismendy Hernandez Sosa, en nuestra calidad de Peritos Técnico, Financiero y Legal designados para el proceso de indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Preliminar respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, hasta el día 2 de mayo de 2024, por las empresas que se indican a continuación:

Oferta Núm.	Oferentes	RNC/Cedula:
1	Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	██████████
2	Inversiones Yadij, SRL	130810941
3	Teriyaki City Asian Food SRL	131-881483
4	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	131344992
5	Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL	132176057
6	Inversiones SJR, SRL	131488889

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

CONSIDERANDO: *Que los oferentes Nuris Kizaris Bejarán Jiménez; Inversiones Yadij, SRL; Teriyaki City Asian Food SRL; Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL e Inversiones SJR, SRL, respecto a la evaluación técnica de la Primera Etapa del proceso, cumplieron con todos los requerimientos técnicos documentales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, por lo que resultaron **HABILITADOS**, a la Segunda Etapa de Evaluación de Ofertas Técnicas (Visita y Degustación).*

*En este sentido, se procedió a la evaluación de la **Segunda Etapa** de los oferentes habilitados, de lo que resultó lo siguiente:*

OFERENTE	RNC	VISITA TÉCNICA	DEGUSTACIÓN
Nuris Kizaris Bejarán Jiménez	██████████	No Cumple No alcanza el porcentaje mínimo de los aspectos evaluados en las buenas prácticas de las instalaciones.	No aplica
Inversiones Yadij, SRL	130810941	Cumple	No aplica
Teriyaki City Asian Food SRL	131-881483	Cumple	Cumple
Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	131344992	Cumple	No aplica

INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL	132176057	No Cumple Carece de higiene en la cocina, en las estaciones de preparación y empaçado, en la condición general de limpieza y en los baños.	Cumple
Inversiones SJR, SRL	131488889	Cumple	No aplica

Concluida la evaluación de la Primera Etapa (Técnico Documental) y la Segunda Etapa (Visita Técnica y Degustación), del presente proceso, resulta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que los oferentes **Inversiones Yadij, SRL; Teriyaki City Asian Food SRL; Sefardíes Proveedores Diversos, SRL; e Inversiones SJR, SRL**, respecto a la evaluación técnica de la Primera y Segunda Etapa del proceso, cumplen con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, resultan **HABILITADOS**, a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B).

CONSIDERANDO: Que los oferentes **Nuris Kizaris Bejarán, y Ranraiby Construcciones & Servicios, SRL**, respecto a la evaluación técnica de la Segunda Etapa del proceso, la cual contempla la visita técnica y degustación, no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, resultan **DESCALIFICADOS** a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2024, damos por concluida la evaluación definitiva de Ofertas Técnicas (Sobre A), en su Primera y Segunda Etapa.

En ese sentido, leído y validado el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, el presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 94 del del Decreto número 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

Que en efecto el Comité de Compras y Contrataciones luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada y ordenará a la Unidad de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas

técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas, analizará las ofertas y decidirá sobre el proceso y enviará la decisión, mediante Acta, y ordenara a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional y a la Unidad de Compras y Contrataciones, quien la ejecutará.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre (A) del proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0002**, para la **Contratación de servicios de catering para actividades a ser realizadas en la Zona Norte o Cibao, Metropolitana, Sur y Este, dirigido exclusivamente a la participación de empresas MIPYMES ubicadas en las zonas referidas, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso y que proceda a la evaluación de ofertas económicas Sobre (B) según corresponda a los oferentes que resultaron que cumplen y que se listan a continuación:

Oferta Núm.	Oferentes	RNC/Cedula:
2	Inversiones Yadij, SRL	130810941
3	Teriyaki City Asian Food SRL	131-881483
4	Sefardíes Proveedores Diversos, SRL	131344992
6	Inversiones SJR, SRL	131488889

TERCERA RESOLUCIÓN: **REMITE** y **ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede



INABIE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Metropolitana Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.